



BASES

CAPITAL ABEJA EMPRENDIMIENTO 2013

PARA EMPRESAS CON MENOS DE UN AÑO DE INICIACIÓN

SERCOTEC

REGIÓN DE BIOBÍO

2013

INDICE

Antecedentes Generales	3
1. Descripción del concurso	4
1.1 ¿Qué es?	4
1.2 ¿A quiénes está dirigido?	5
1.3 Requisitos del concurso	5
1.4 ¿Qué se financia?	8
2. Postulación	15
2.1 Plazos de postulación	15
2.2 Pasos para postular	15
3. Presentación y Evaluación Plan Emprende	17
3.1 Elaboración y envío de Plan Emprende:	17
3.2 Evaluación y selección:	18
4. Formalización de Ganadoras	23
4.1 Requisitos para la formalización	23
4.2 Entrega de recursos a las ganadoras	25
5. Ejecución Plan Emprende	26
5.1 Ejecución Plan Emprende	26
5.2 Acompañamiento a la Ejecución	26
6. Otros	27

Antecedentes Generales

El estudio sobre la situación de la MIPE en Chile, realizado el año 2010 por SERCOTEC, reconoció a estas como el principal generador de empleos del país, no obstante tener una baja participación relativa en las ventas agregadas a nivel nacional, quienes con sus características emprendedoras, buscan constantemente desarrollar sus ideas, progresar, emprender, incrementar sus ingresos y generar riqueza para el país.

Las micro y pequeñas empresas, y las empresarias que las lideran tienen características comunes con otras empresas de mayor tamaño: promueven el emprendimiento, buscan constantemente desarrollar sus ideas, progresar, emprender, incrementar sus ingresos y generar riqueza para el país. Muchas de ellas avanzan y prosperan; sin embargo otras, por problemas de mercado, de gestión, dificultades para asociarse, escasa o nula innovación dentro de sus empresas y/o uso inadecuado de las tecnologías de la información, se ven obligadas a cerrar.

Reconociendo esta realidad, el Gobierno, a través de SERCOTEC, creó en el año 2005 una línea de financiamiento que, bajo la modalidad de Capital Semilla, permitiera acoger y apoyar financiera y técnicamente, las mejores iniciativas de emprendedoras y de microempresarias de todo Chile.

Este instrumento permite reforzar la estrategia de SERCOTEC para el período 2010-2014, que considera focalizar la intervención hacia las empresas de menor tamaño y emprendedores (as) que se enfrentan a una oportunidad de mercado y que por diversas razones no la pueden aprovechar.

Desde el año 2012 el Capital Semilla presenta una nueva modalidad para el programa, que ha tomado el nombre de Capital Abeja, y que se establece como un apoyo concreto para el fortalecimiento de las empresas de menor tamaño y emprendimientos liderados por mujeres, que releva las condiciones particulares de sexo que afectan el desarrollo de sus iniciativas empresariales.

1. Descripción del concurso

Desde el año 2010, el gobierno ha establecido como uno de sus objetivos primordiales potenciar el emprendimiento y la innovación, con el fin de lograr que nuestro país logre el desarrollo en la presente década.

En la concreción de dichos objetivos, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ha buscado facilitar la apertura de empresas, la obtención de permisos de funcionamiento, la disminución de restricciones de financiamiento y facilitar el re-emprendimiento.

En este contexto y con el fin de entregar apoyo específico a la productividad y competitividad de emprendedoras, micro y pequeñas empresarias, SERCOTEC ha desarrollado el presente programa.

1.1 ¿Qué es?

Es un fondo concursable que busca promover el fortalecimiento de aquellas empresas que están en una etapa inicial y que cuentan con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), en primera categoría, con una antigüedad menor a 12 meses, y cuyas representantes sean exclusivamente mujeres. Esto se realiza a través de la entrega de un financiamiento no reembolsable y de un proceso de acompañamiento y asesoría para el emprendimiento.

El **Capital Abeja Emprendimiento Línea 2 para Empresas con menos de un año de iniciación de actividades** entrega un subsidio a proyectos empresariales de empresas que se encuentran en etapa inicial de desarrollo, con montos variables entre **\$500.000 (quinientos mil de pesos)** y **\$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)**. Los recursos entregados a las ganadoras no deberán ser devueltos, sólo deberán ser rendidos a SERCOTEC según el plazo estipulado en el contrato a suscribir con las ganadoras del programa.

Las ganadoras recibirán, además, un acompañamiento para la implementación de sus proyectos y que busca no sólo asegurar la correcta utilización de los recursos adjudicados, sino también ofrecer una instancia práctica donde el adjudicatario mejore sus conocimientos y capacidades empresariales.

El Programa **Capital Abeja Emprendimiento Línea 2 para Empresas con menos de 1 año de iniciación de actividades**, exige a las postulantes que sus proyectos consideren un cofinanciamiento mínimo en efectivo equivalente al 20% sobre el valor del subsidio postulado, el que deberá ser entregado a SERCOTEC, en caso de resultar ganadora, y previo a la firma del respectivo contrato. Así, por ejemplo, si el proyecto postula a un subsidio de \$1.500.000, deberá entregar a SERCOTEC un cofinanciamiento mínimo en efectivo de \$300.000; previo a la firma del contrato. Posterior a la firma de contrato, el cofinanciamiento se devuelve a la empresaria junto con el premio entregado por SERCOTEC para la ejecución del proyecto. Este cofinanciamiento debe ser neto, es decir, sin IVA ni ningún otro tipo de impuestos, los que serán de cargo de las beneficiarias.

Los proyectos postulados podrán considerar los siguientes ítems de inversión: inversiones en activos productivos y de funcionamiento (máquinas, equipos, tecnología, otros), gastos de formalización, infraestructura, asesorías técnicas y de gestión, capital de trabajo, acciones de marketing y vehículos de trabajo.

1.2 ¿A quiénes está dirigido?

A micro y pequeñas empresas (Mipes¹) lideradas por representantes de sexo femenino exclusivamente, que tengan inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con una antigüedad menor a 12 meses contados desde la fecha de inicio del concurso, y que cuenten con un proyecto empresarial que quieran desarrollar y que requiera de financiamiento para poder concretarlo².

1.3 Requisitos del concurso

Las interesadas deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para el concurso, los que serán verificados por SERCOTEC en las distintas etapas del proceso y para lo cual solicitará a la postulante los documentos que permitan acreditar su cumplimiento. Los requisitos son:

- a. Completar el Test de Preselección con los datos de usuaria registrados en www.sercotec.cl conforme el proyecto y región a la que postula.

¹ **MIPE:** Micro y pequeñas empresas, sean personas naturales o jurídicas, cuyos ingresos netos anuales por ventas del giro no superen las UF 25.000 al año, considerando el periodo enero - diciembre del año anterior.

² Si su empresa no ha iniciado aun actividades, en primera categoría ante el SII, puede postular a la línea Capital Abeja Emprendimiento Ideas de Negocios. Si tiene una antigüedad superior a 12 meses, contados desde la fecha de inicio del concurso, puede postular a la línea Capital Abeja Empresa.

- b. Ser empresa, constituidas por persona natural mayor de edad o representantes legales de las personas jurídicas³, de sexo femenino, con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) en primera categoría, **cuya antigüedad sea inferior a 12 meses**, contados desde la fecha de inicio del concurso.
- c. No haber resultado ganadora y suscrito contrato con SERCOTEC en cualquiera de los concursos Capital Semilla o Abeja Emprendimiento, con fondos ejecutados por SERCOTEC a partir del 1 de Enero de 2011⁴. con excepción de los programas de emergencia operados por SERCOTEC en la respectiva Dirección Regional. Además, no haber sido ganador cualquiera de los programas FNDR que se enumeran a continuación:
- FOMENTO Y DESARROLLO TURISTICO GASTRONOMICO I, BIOBIO 2011.
 - FNDR REEMPRENDIMIENTO (LINEA EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO), BIOBIO 2011
 - FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO TURISTICO GASTRONOMICO II, BIOBIO 2012
 - PIRDT EMPRENDIMIENTO, BIOBIO 2012
 - JOVEN EMPRESA, BIOBIO 2012
 - JOVEN EMPRENDIMIENTO, BIOBIO 2012
- d. No registrar multas morosas por incumplimiento laborales y/o previsionales a la fecha de la postulación⁵.

ETAPA DE ELABORACIÓN Y ENVÍO DEL PLAN EMPRENDE

- e. Completar y enviar el Plan Emprende, en la forma y dentro de los plazos estipulados para este concurso, y cumplir las restricciones de financiamiento establecidas para el concurso

ETAPA EVALUACIÓN EN VISITA A TERRENO

- f. No registrar deuda tributaria morosa en la Tesorería General de la República⁶ al momento de la etapa correspondiente a entrevista en terreno.
- g. De contar con ventas netas en el año tributario anterior o dentro de los últimos meses desde su inicio de actividades en primera categoría, según corresponda, éstas deben ser inferiores a UF 25.000⁷.

³ Se excluyen las sociedades de hecho. Personas naturales mayores de edad según información validada por Servicio Nacional de Registro Civil

⁴ Para postulantes que hayan resultado ganadores durante el año 2013, este requisito podrá ser verificado hasta la etapa de formalización, con información interna de SERCOTEC y ser eliminadas del proceso, si corresponde.

⁵ Multas laborales y previsionales morosas: Multas laborales y previsionales registradas por la Dirección del Trabajo frente a infracciones por parte de empleadores a la normativa laboral

⁶ Deuda tributaria: Deudas de los contribuyentes registradas en Cuenta Única Tributaria de la Tesorería General de la República.

- h. Tener domicilio en la región del concurso al que postula⁸ y donde implementará su proyecto. No se financiarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la de la postulación.
- i. El giro del negocio registrado ante el SII debe ser coherente con el proyecto postulado, o en su defecto, debe contar al momento de la evaluación en terreno con la solicitud de ampliación de giro ante el SII en trámite.
- j. Deberá acreditar alguna de las siguientes condiciones: ser propietario, usufructuario, comodatario, arrendatario; y en general acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio ceda el uso a la postulante, en caso en que el proyecto contemple habilitación y/o construcción de infraestructura. En el caso de que el proyecto contemple gastos de construcción se deberá contar con el permiso de obra municipal respectivo.

ETAPA DE EVALUACIÓN DE JURADO

- k. Presentar el **Plan Emprende** al Jurado de Evaluación, en la fecha y forma informada por SERCOTEC.

ETAPA DE FORMALIZACION DE GANADORAS

- l. En caso de resultar ganadora, no tener rendiciones pendientes con SERCOTEC al momento de la firma de contrato.
- m. Contar con el cofinanciamiento, en efectivo, de al menos un 20% sobre el subsidio, conforme el Plan Emprende postulado y aprobado, el que deberá ser entregado a SERCOTEC previo a la firma del contrato, en caso de resultar ganadora.
- n. Entregar las garantías correspondientes, por concepto de anticipo y fiel cumplimiento de contrato, previo a la firma de contrato, en caso de resultar ganadora.
- o. No encontrarse en alguna circunstancia que atente contra el principio de probidad, según sea pertinentemente calificado por SERCOTEC.

⁷ Ventas netas anuales menores a UF 25.000, en base al año comercial anterior (enero-diciembre), considerando el valor de la UF al último día de dicho periodo, o últimos meses, según corresponda.

⁸ El domicilio de postulación a acreditar en el caso de pasar a la etapa de terreno, debe coincidir con el registrado en www.sercotec.cl al momento de la postulación.

1.4 ¿Qué se financia?

Los proyectos podrán contener uno o más de los ítems de financiamiento que se señalan a continuación, considerando los porcentajes máximos a financiar de subsidio o de cofinanciamiento. Los ítems a financiar serán evaluados en su pertinencia conforme la naturaleza del proyecto contenido en el **Plan Emprende**⁹:

CATEGORÍA: INVERSIONES	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Activos	<ol style="list-style-type: none"> <u>Activos productivos</u>: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) que se utilizan directamente en el proceso de producción del bien/servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, mobiliario de producción, implementación de elementos tecnológicos y herramientas. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. <u>Activos de funcionamiento</u>: Corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos), necesarios para el proyecto, pero que no se utilizarán directamente en el proceso productivo, tales como: climatización de oficinas, mobiliario de soporte (mesones, repisas, tableros y caballetes), equipos computacionales (no productivos), balanzas digitales, pesas, implementación de elementos tecnológicos, u otros similares. Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Dentro de este ítem se incluye los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole. Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto, NO PUEDEN ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y en general los materiales fungibles.
Infraestructura	<ol style="list-style-type: none"> <u>Habilitación de Infraestructura</u>: Comprende la inversión necesaria para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto, como por ejemplo, reparación de pisos, techumbres y paredes, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de la propiedad que se tenga para el funcionamiento del proyecto. Incluye invernadero, containers y otros similares. <u>Construcción de Infraestructura</u>: Comprende el gasto asociado a la construcción de nuevos espacios físicos no existentes previos al proyecto, por ejemplo: levantar nuevos cimientos, construcción de techos, ampliaciones de obras civiles, u otros similares; siempre y cuando la construcción cuente con el permiso de obra municipal respectivo, al momento de evaluación

⁹ Plan Emprende: Corresponde al formulario de presentación del proyecto empresarial para este concurso, el que se completa y envía a través de la página www.sercotec.cl durante el proceso de postulación al concurso.



BASES CAPITAL ABEJA EMPRENDIMIENTO 2013 Línea 2, Empresas con Menos de 1 Año de Iniciación

CATEGORÍA: INVERSIONES

determinado en las bases de concurso.

Para la Habilitación y Construcción en infraestructura, la postulante debe ser propietaria, usufructuaria y comodataria, arrendataria; y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso¹⁰

¹⁰ Tratándose de postulantes, personas naturales, que se encuentran casados en régimen de sociedad conyugal se considerará dentro de la categoría de propietarios si el dominio del inmueble pertenece a cualquiera de los cónyuges y consta la declaración jurada notarial del cónyuge propietario autorizando su utilización, siempre que no sea adquirido como patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, el que será considerado de su exclusividad

CATEGORÍA: INVERSIONES

ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Vehículos de trabajo	3. <u>Vehículos de trabajo</u> : Comprenden aquellos vehículos motorizados, para pasajeros o carga adicional, que en función de la naturaleza del proyecto postulado, se requieran de manera justificada en los ámbitos productivos o comerciales de la empresa y que requieran contar con patente para su circulación. Se excluyen automóviles, station wagons, camionetas doble cabina o similares, de acuerdo a lo establecido por SII y la normativa vigente como vehículos considerados tributariamente de trabajo, a menos que la naturaleza del proyecto justifiquen fundadamente su adquisición.

CATEGORÍA: GESTIÓN Y EVALUACIÓN

ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Asistencia técnica y asesoría en gestión	1. <u>Asistencia técnica y asesoría en gestión</u> : Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, diseñador, informático, desarrollo de software y consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica y publicitaria. Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. Se excluyen los gastos de este subítem presentados con boletas de la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, padre y hermanos).

CATEGORÍA: GESTIÓN Y EVALUACIÓN	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Acciones de Marketing	<p>1. <u>Ferias, exposiciones, eventos</u>: Comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.</p> <p>En el caso de participar, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la asistencia, desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento de los beneficiarios del proyecto, pago directo por uso de módulos, stand (espacio físico), y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.</p> <p>En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los empresarios, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de stand, materiales de implementación de stand, cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios participantes del proyecto.</p> <p>2. <u>Promoción, publicidad y difusión</u>: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas Web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales desde la papelería corporativa, merchandising, packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web, contratación de promotoras.</p> <p>Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica y publicitaria.</p> <p>3. <u>Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías</u>: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para transferencias comerciales o tecnológicas de los beneficiarios de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar agenda y desarrollar informe de resultados, pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de las beneficiarias participantes del proyecto.</p>

CATEGORÍA: GESTIÓN Y EVALUACIÓN	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Gastos de Formalización	<ol style="list-style-type: none"> <u>Gastos de Formalización</u>: Comprende el gasto por concepto de formalización de empresarias, asociación o grupos de empresarias/os, tales como constitución legal de persona jurídica, transformación de la persona jurídica, redacción escritura de constitución, extracto, inscripción en el registro de comercio, publicación en Diario Oficial y la respectiva protocolización.
CATEGORÍA: CAPITAL DE TRABAJO	
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION
Capital de Trabajo	<ol style="list-style-type: none"> <u>Nuevas contrataciones</u>: Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. Incluye bonos por alimentación y transporte, si los hubiere, con las restricciones establecidas en las Bases de cada concurso. Se excluyen: a la beneficiaria, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, padre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo tales como secretarias, contadores, junior u otros. <u>Nuevos arriendos</u>: Comprende el gasto en arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuge y parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, padre y hermanos). <u>Materias primas</u>: Comprende el gasto en aquellos bienes directos que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados, en conjunto con otros, en un producto final; por ejemplo harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles. <u>Materiales y componentes</u>: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados o semielaborados que se incorporan a otro bien durante el proceso productivo o en la prestación de un servicio; por ejemplo la mantequilla en la elaboración de pan, barniz en la elaboración de muebles, o acondicionadores en el servicio de peluquería.

1.4.1 Porcentajes máximos de financiamiento

Ítem	Sub ítem	Subsidio SERCOTEC	Cofinanciamiento	Total Proyecto	Observación
Activos	Activos Productivos	100%	100%	100%	Sin restricción
	Activos de funcionamiento	100%	100%	100%	Sin restricción
<u>Infraestructura</u> cuando la postulante es propietario, usufructuario, comodatario	Habilitación de infraestructura	100%	100%	100%	Sin restricción
	Construcción de infraestructura				
<u>Infraestructura</u> cuando la postulante es arrendataria o usuaria autorizado	Habilitación de infraestructura	-	-	Máx. 30%	% sobre el Total del Proyecto
	Construcción de infraestructura				
Vehículos de trabajo	Vehículos de trabajo	50%	100%	-	Restricción en Subsidio
Asesoría técnica y de gestión	Asistencia técnica y de gestión	-	-	20%	
Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos	-	-	100%	
	Promoción, publicidad y difusión	-	-		
	Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías	-	-		
Gastos de formalización	Gastos de formalización	-	-	10%	% sobre el Total del Proyecto
Capital de Trabajo ¹¹	Nuevas contrataciones	-	-	40%	
	Nuevos arriendos				
	Materias primas				
	Materiales y componentes				
TOTAL		100%	20%		El 20% es sobre el valor del subsidio (monto mínimo \$500.000 y máximo \$1.500.000)

(*) Los guiones indican que la restricción no es sobre la base de la fuente de financiamiento (subsidio o cofinanciamiento) sino sobre el total del ítem considerado en el proyecto.

¹¹ En el subítem Remuneraciones, podrá destinarse un monto máximo de 15% al pago de bonos de alimentación y transporte, si los hubiere.

1.4.2 ¿Qué NO financia este concurso?

No puede financiarse los siguientes gastos, con subsidio de SERCOTEC ni con cofinanciamiento:

- a. El pago de ningún tipo de Impuestos tales como IVA, timbres y estampilla, impuesto territorial, impuesto a la renta u otros similares, ni subsidiar intereses, mora ni ningún tipo de deuda vencida.

El pago de los impuestos de todo el proyecto es de cargo de las ganadoras y no se considera aporte empresarial. Sólo se podrá aceptar como aporte empresarial cuando:

El pago de IVA asociado a las compras del proyecto en aquellos casos de postulantes que no hagan uso del crédito fiscal, lo que deberá ser acreditado mediante declaración jurada simple contenida en el Anexo N° 2 de las presentes bases de postulación, libro de compraventa, formulario 29 y factura. En el caso del libro de compraventa y del formulario 29 deberá tratarse de la documentación del mes respectivo y de los dos meses posteriores.

- b. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c. El pago de remuneraciones de la ganadora ni de sus respectivos cónyuges, hijos/as ni auto contrataciones¹². En el caso de personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges y/o hijos/as.
- d. Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deuda, (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos
- e. Pago a consultores (terceros) por el desarrollo del formulario de postulación en la etapa de postulación al fondo concursable.
- f. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, etc.

¹² Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

2. Postulación

2.1 Plazos de postulación¹³

Los interesados/as podrán comenzar su postulación completando y enviando el **Test de Preselección** a contar de las **09:00** hrs. del día **lunes 13 de mayo** de 2013 hasta las **18:00** hrs. del día **martes 28 de mayo** de 2013.

Aquellas postulantes que, como resultado del Test de Preselección, puedan continuar en el proceso del concurso, deberán enviar sus Planes Emprende. Las fechas para postular el Plan Emprende serán oportunamente publicadas por SERCOTEC en la página web www.sercotec.cl e informadas al correo electrónico registrado del usuario.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por SERCOTEC lo que será oportunamente informado.

2.2 Pasos para postular

Paso 1: Registro de Usuario SERCOTEC:

El ingreso o actualización de la información en el registro de usuarios SERCOTEC es de absoluta responsabilidad de la postulante y será la única que utilizará SERCOTEC durante todo el proceso.

IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, SERCOTEC aceptará como máximo una postulación por persona natural y una postulación por jurídica, comprendiendo en esta limitación a sus socios.

En consecuencia, una misma empresa, persona natural o persona jurídica (incluidos sus socios), no podrá, bajo ninguna circunstancia, resultar ganadora con más de un premio en el presente concurso.

En el caso de que una persona natural sea socia de dos empresas postulantes al mismo concurso, sólo podrá verse beneficiada una de las empresas que representa.

Si la postulante tiene en su ficha de usuario de SERCOTEC más de una empresa registrada, deberá identificar a nombre de cuál de éstas contesta el Test de Preselección.

¹³ Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.

Paso 2: Test de Preselección:

El **Test de Preselección** es un instrumento elaborado por SERCOTEC cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

Nº	Ámbito	Ponderación
1	Planificación y Entorno	23%
2	Gestión Financiera y Contable	17%
3	Clientes y Ventas	24%
4	Capital Humano	28%
5	Personalidad	8%
TOTAL		100%

A él se accede a través de la página web de SERCOTEC, www.sercotec.cl con su RUT y clave de usuaria, durante el periodo de postulación definido para el concurso. La postulante debe completar y enviar el Test en la forma y según los plazos establecidos para este concurso.

Una vez enviado el Test, todas las postulantes son evaluadas, en primer lugar, con respecto al cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.3 letra *a), b), c) y d)* de estas Bases, los que se describen y precisan en el Anexo 1. El no cumplimiento de alguno de ellos, será objeto de eliminación del proceso, comunicando SERCOTEC dicha circunstancia a las postulantes vía correo electrónico¹⁴.

En segundo lugar, como resultado del Test, se establece un ranking de postulantes por región según su puntaje, sobre el cual SERCOTEC, en base a su disponibilidad presupuestaria, definirá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellas postulantes que aprueban esta fase para continuar el proceso.

La información del resultado de esta etapa se encontrará en el siguiente link de acceso a <http://preseleccion.sercotec.cl/CheckStatus> y será responsabilidad de la postulante su consulta. Además, podrá concurrir a los Puntos MIPES de su región para consultar el estado de postulación y éste le será enviado al correo electrónico registrado en SERCOTEC.

IMPORTANTE:

Las postulantes deberán seleccionar el Test de Preselección **correspondiente al Plan Emprende de la región a la cual está postulando.**

¹⁴ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia de la declaración de inadmisibilidad.

Una vez contestadas las preguntas, deberá apretar el botón enviar. El sistema enviará un correo electrónico a la casilla del postulante, indicando la recepción exitosa del Test. Sólo podrá enviar el Test **UNA ÚNICA VEZ**. Luego de enviado, no lo podrá modificar ni intentar enviarlo nuevamente.

Una vez efectuada la postulación como persona natural, la ganadora **PODRÁ** formalizarse como persona jurídica con giro comercial antes de la firma de contrato.

Si esa persona jurídica es una sociedad, se exige que el postulante sea el representante legal y tenga una participación sobre el 51% del capital social. Además, la postulante deberá ser el representante legal de la nueva persona jurídica que se constituya. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la persona jurídica con giro comercial constituida.

Si la postulación fue efectuada como persona jurídica de primera categoría, en caso de resultar ganadora, **PODRÁ** constituirse como otra persona jurídica con giro comercial con una participación social de al menos el 51% del capital social, **antes de la firma del contrato**. Además, la representante legal de la primera entidad postulante deberá ser la representante legal de la segunda persona jurídica. De esta manera, podrá suscribir el contrato y rendir los recursos asignados a nombre de la nueva persona jurídica con giro comercial que fuera constituida.

En ambos casos, los gastos en que se incurrió para la formalización se podrán rendir con documentos emitidos con fecha anterior a la firma del contrato y posterior a la fecha de postulación al concurso. Los documentos mencionados podrán, además, estar emitidos a nombre de la persona natural o jurídica que postuló. Considerar que este gasto deberá estar incorporado dentro del plan de financiamiento.

3. Presentación y Evaluación Plan Emprende

3.1 Elaboración y envío de Plan Emprende:

El **Plan Emprende** es un formulario en línea que contiene la idea de negocio o proyecto empresarial que la postulante presenta para este concurso.

Quienes logren pasar la etapa Test de Preselección deberán completar y enviar el Plan Emprende correspondiente a la región a la que postula, en la forma y según los plazos establecidos para este concurso.

IMPORTANTE: El RUT y región de la postulante **debe coincidir** con los datos con que se inició la postulación en el Test de Preselección.

Cada postulante podrá enviar sólo **un Plan Emprende**, luego de lo cual se le enviará un correo informando la recepción exitosa por parte de SERCOTEC. Una vez enviado el Plan, ya **NO PODRÁ** ser modificado por el postulante y reenviado nuevamente.

SERCOTEC implementarán un **Programa de Asistencia a la Postulación**, cuyo propósito será facilitar el proceso a las interesadas. La participación en este programa será de carácter voluntario y los lugares y fechas de realización del mismo serán oportunamente informadas por SERCOTEC.

Durante esta etapa, se encontrarán disponibles a consultas los **Espacios de Atención Ciudadana** y los **Puntos MIPE**, a los que se puede acceder presencialmente en las oficinas regionales de SERCOTEC, por teléfono, o bien, en forma virtual ingresando a www.sercotec.cl.

3.2 Evaluación y selección:

Esta etapa tiene 3 pasos: **Evaluación de Gabinete, Visita a terreno y Evaluación de Jurado**. La evaluación, tanto de Gabinete, como la visita a terreno será realizada por una empresa externa, o bien por un profesional contratado por SERCOTEC para estos efectos.

i) Evaluación de Gabinete:

Los criterios de evaluación de la etapa de Gabinete y respectivas ponderaciones se señalan a continuación:

Criterios de Evaluación de Gabinete	Ponderación
1. Condiciones para el emprendimiento	15%
2. Factibilidad técnica y económica de implementación del negocio	35%
3. Claridad y consistencia de la idea de negocio	35%
4. Cofinanciamiento en efectivo superior al mínimo exigido en Bases	10%
5. No haber recibido recursos de otros servicios y/o programas de transferencia directa de SERCOTEC durante el año 2013	5%
TOTAL	100%

Los factores y sub factores de esta evaluación se despliegan en formato de Anexo a las presentes Bases.

Como resultado de esta etapa, los evaluadoras deberán entregar a SERCOTEC un informe con el ranking de notas obtenidas por las postulantes. Con base en este ranking de notas, y conforme a la disponibilidad presupuestaria, SERCOTEC definirá una nota de corte y seleccionará a quienes continúan a la siguiente etapa de terreno.

NOTA: SERCOTEC se reserva el derecho de descalificar del concurso, en cualquier etapa del proceso, la postulante que proporcione deliberadamente información errónea o falsa, y con ello atente contra el principio de transparencia, igualdad de condiciones y objetivos del Programa, sin perjuicio de las acciones legales o restrictivas hacia futuros concursos que pueda ejercer.

ii) Evaluación Terreno:

Esta evaluación es realizada por una empresa consultora o por un profesional contratado por SERCOTEC con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases del concurso, la información contenida en el Plan Emprende, y las condiciones de la empresa para capturar la oportunidad de negocio presentada en su proyecto.

En esta etapa se evalúan los siguientes aspectos:

Elementos	Descripción	Porcentaje
1. Cumplimiento requisitos	Cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en las letras: <i>e), f), g), h)</i> e <i>i)</i> del punto 1.3 de las presentes bases. Los anteriores se detallan en el Anexo 1 ¹⁵ . Junto con ello, se podrán solicitar a las postulantes, personas jurídicas, los antecedentes que sirvan de sustento para acreditar la representación legal.	No tiene ponderación, es requisito del concurso.
2. Aplicación de Instrumento Metodológico para la identificación de empresas de oportunidad	Este instrumento busca evaluar a las empresas postulantes que presenten mejores condiciones en tres ámbitos de evaluación: mercado en el cual desarrollará el proyecto, las condiciones y capacidades del empresario para su ejecución, y aspectos propios de la	20%

¹⁵ Estos requisitos serán acreditados mediante documentación proporcionada por la postulante a la empresa consultora o al profesional encargado de esta etapa de evaluación, la que orientará a la postulante y presentará los documentos a SERCOTEC para su posterior validación.

	empresa que desarrollará el proyecto.	
3. Evaluación Cualitativa de la implementación del plan	Esta evaluación busca medir aspectos cualitativos de la empresa y su proyecto en las siguientes variables: conocimiento y apropiación del proyecto, posibilidad real de concreción de la oportunidad de negocio e inversiones asociadas a la ejecución del proyecto.	50%
4. Criterios regionales	(15%) AGREGACIÓN DE VALOR Plan a financiar no pertenece a sectores económicos primarios, tales como: Agricultura, pesca y minería; y que no contemplen agregación de valor en los productos. " (15%) EMPRENDIMIENTO JUVENIL Representante legal de la Empresa postulante tiene entre 18 y 35 años al momento del cierre de las postulaciones.	30%
TOTAL		100%

Los factores y subfactores de evaluación de la presente Etapa se informan en formato de Anexo a las presentes Bases.

IMPORTANTE:

Se entenderá que renuncian al concurso quienes NO participen de la evaluación de terreno en la forma y fecha informadas por SERCOTEC. En la visita debe participar un representante legal de la empresa o el dueño o socio de la empresa postulante¹⁶. En esta etapa siempre podrán ser requeridos por SERCOTEC antecedentes que permitan confirmar la acreditación de cualquiera de los requisitos señalados en las presentes bases.

¹⁶ El/La Directora/a Regional podrán autorizar en caso de fuerza mayor la participación en la visita a terreno de otro representante de la empresa postulante a través de un poder notarial.

Como resultado de esta etapa, los evaluadores/as entregarán a SERCOTEC un informe con el ranking de notas obtenido por las postulantes evaluadas, además de un reporte de verificación de cumplimiento de los requisitos definidos en las Bases del concurso y otros que pudieran ser relevantes para evaluación del jurado. El incumplimiento de alguno de los requisitos será causal de inadmisibilidad y descalificación del postulante del proceso.

La selección de las personas que pasen a la siguiente etapa, al igual que en la etapa anterior, será realizada por la Dirección Regional de SERCOTEC en conformidad al ranking de notas obtenido en esta etapa de evaluación, el informe de evaluación de terreno y el presupuesto disponible para este concurso.

iii) Evaluación Jurado

Aquellos planes priorizados en la evaluación de gabinete y terreno, serán evaluados por un Jurado de carácter regional convocado por SERCOTEC.

El Jurado Regional será designado por cada Dirección Regional de SERCOTEC y deberá estar integrado por el/la Director/a Regional de SERCOTEC o quien él asigne y, al menos, un ejecutivo/a de SERCOTEC. Adicionalmente, el Director Regional tendrá la facultad de invitar a autoridades regionales¹⁷ para integrar este Jurado, cuando lo estime necesario o pertinente.

Este Jurado se establecerá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

En esta instancia, las postulantes preseleccionadas deberán realizar una exposición de su Plan Emprende al Jurado presencialmente o a través de otro medio, considerando un tiempo máximo de 5 minutos. La forma y lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por la Dirección Regional de SERCOTEC.

La evaluación del Jurado se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterios Evaluación Jurado	Ponderación
1. Proyección Plan Emprende	50%
2. Exposición de la emprendedora	50%
TOTAL	100%

¹⁷ Se entenderá por autoridad regional: Seremis de Economía, Jefes o Directores Regionales de Servicios, representantes del Gobierno Regional (excluidos los Consejeros Regionales) u otras pertinentes.

Los factores y subfactores de evaluación en esta etapa se informan en Anexo a las presentes Bases.

Serán atribuciones del Jurado:

1. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
2. Evaluar la totalidad de proyectos que han llegado a la etapa de Jurado.
3. Ajustar montos de subsidios y de aporte empresarial de aquellos Planes en que el proceso de evaluación previo indique que éstos tienen ítems que se encuentran sobredimensionados, o bien, cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega del subsidio solicitado por el último postulante en el listado de ganadoras, en cuyo caso aplicará el procedimiento del "Correr la Lista". Es rol de la Dirección Regional resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases del concurso y contar con la aprobación de la postulante.
4. El Jurado se reserva el derecho de no adjudicar el subsidio o dejar vacante uno o más premios, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.
5. En el caso que se disponga de información que una persona natural, socio/a de una persona jurídica postulante, tiene participación en otra persona jurídica también postulante, el Jurado otorgará el beneficio a quien haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación.

Con el propósito de construir el **Ranking Final** y poder realizar la selección final de ganadoras, las notas obtenidas por las postulantes que han llegado a la instancia de evaluación de Jurado, se ponderarán de la siguiente forma:

Etapa	Ponderación	Nota obtenida
Evaluación de gabinete	30%	
Evaluación Visita a Terreno	50%	
Evaluación final del Jurado	20%	
NOTA FINAL	100%	

Como resultado de la aplicación ponderada de notas obtenidas en cada una de las etapas señaladas, se obtendrá un **Ranking Final**. El Jurado, en base a este Ranking y el presupuesto disponible del Programa, sancionará la **Lista Final de Ganadoras** e identificará la **Lista de Espera** correspondiente.

La Lista de Espera operará en aquellos casos en que un ganadora renuncie al subsidio, se incumpla algún requisito establecido en las Bases del concurso, o se encuentre en otra situación tal que no permita materializar la entrega del subsidio, situación que será calificada por SERCOTEC, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para

asignar al concurso. En estos casos, operará el procedimiento denominado "**Correr la Lista**"¹⁸. En caso que el postulante seleccionado no acepte estas condiciones, se procederá de igual manera con el postulante que le sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

En caso de que exista igualdad de puntajes entre las postulantes seleccionadas, o en su defecto, en la lista de espera, se escogerá el proyecto que presente un mayor cofinanciamiento. Si no es posible dirimir en base al criterio anterior, se escogerá a las postulantes que sean calificadas con mayor nota en los criterios regionales establecidos en la tabla de evaluación de terreno.

Es importante recordar que el resultado de postulación se informará a las postulantes a través de link de acceso desde la página web de SERCOTEC y, además, vía correo electrónico, según su registro de usuario en www.sercotec.cl y señalada en el Plan Emprende¹⁹ postulado.

4. Formalización de Ganadoras

Esta etapa consiste en el acto mediante el cual las ganadoras formalizan su relación con SERCOTEC, a través de la firma de un contrato en el cual se estipulan los derechos y obligaciones de las partes.

Las postulantes tendrán **un plazo máximo de 10 días hábiles administrativos** contados desde su notificación como ganadoras, para cumplir con los requisitos de esta etapa y firmar contrato con SERCOTEC para la transferencia de los recursos, plazo que podrá ser ampliado por la Dirección Regional de SERCOTEC a solicitud de uno o más postulantes en 5 días hábiles administrativos a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Cumplido el plazo definido para esta etapa, quienes no hayan cumplido con los requisitos de formalización establecidos, se entiende que desisten del premio.

4.1 Requisitos para la formalización

Previo a la firma del contrato, las postulantes deberán acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en las letras *k*), *l*), *m*) y *n*) del punto 1.3 de estas Bases, los cuales se detallan en el Anexo 1 de las Presentes Bases. Además en esta etapa, se podrán

¹⁸ **Correr la Lista**: Procedimiento bajo el cual se premia a lapostulante que sigue en orden de prelación, al último previamente seleccionado en el Ranking y que no ha accedido al subsidio.

¹⁹ La ausencia de la comunicación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

solicitar a las ganadoras, personas jurídicas, los antecedentes complementarios que se requieran para acreditar la personería de su representante legal.

De esta manera deberá acreditar la entrega del **100% del cofinanciamiento** comprometido en su Plan Emprende, acompañar declaración jurada de probidad, constituir las garantías y no contar con rendiciones pendientes en un plazo máximo de **10 días hábiles administrativos**, contados desde la notificación que efectuó la Dirección Regional. Excepcionalmente el Director Regional podrá autorizar la extensión de este plazo en 5 días hábiles administrativos a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

Además, se deberán entregar las **garantías** de fiel cumplimiento y de anticipo, según se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN GARANTÍAS

La **garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al **10% del presupuesto total del proyecto** aprobado en el Plan Emprende.

La **garantía por el correcto uso del anticipo otorgado** será equivalente al **100% del valor del subsidio** entregado.

Las garantías a presentar podrán ser boletas de garantía, vale vista bancario, pólizas de seguro o certificado de fianza a favor de SERCOTEC²⁰. Asimismo, podrán ser constituidas por pagarés, previa entrega de la declaración jurada según formato en apartado Anexos de las presentes Bases.

Las garantías deberán tener una fecha de vigencia establecida en el contrato correspondiente.

Las garantías serán devueltas a las beneficiarias una vez que haya sido aceptada la completa rendición por parte de SERCOTEC de los recursos correspondientes al Plan Emprende respectivo.

Posteriormente, y sólo una vez cumplidos los requisitos asociados a la etapa de formalización, se realizará el traspaso de los recursos a las ganadoras para su ejecución y posterior rendición.

²⁰ Excepcionalmente, si el ente emisor de dichos documentos mercantiles requiere la celebración del contrato en forma previa a la constitución de las referidas garantías, se permitirá que éstas sean de fecha posterior a la celebración del referido contrato. No obstante lo anterior, no se realizará el traspaso de los recursos mientras no se reciban conforme dichas garantías.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual SERCOTEC podrá iniciar las acciones legales pertinentes.

Las ganadoras que renuncien al programa deberán devolver a SERCOTEC la totalidad de los montos transferidos en calidad de anticipo. Además, SERCOTEC podrá hacer efectiva la garantía entregada correspondiente por concepto de fiel cumplimiento de contrato.

No se harán efectivas las garantías ni se retendrá el 10% del monto de proyectos ganadores que renuncien voluntariamente al subsidio entregado por SERCOTEC en virtud de este Programa en caso de mediar caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado o sobreviniere un imprevisto que dificulte la ejecución del proyecto y se reintegren las sumas no invertidas en proyecto. Estos casos serán analizados y deberán ser aprobados por la Dirección Regional de SERCOTEC.

En caso que SERCOTEC ponga término anticipado al contrato suscrito con las ganadoras del Programa, éstas deberán restituir el saldo no utilizado en el Plan Emprende, haciendo efectiva la garantía por fiel cumplimiento de contrato. Si las ganadoras no reintegran las sumas no invertidas, SERCOTEC tendrá derecho a hacer efectiva la garantía correspondiente al correcto uso del anticipo otorgado.

4.2 Entrega de recursos a las ganadoras

La entrega de los recursos se realizará en **una cuota** y su entrega sólo podrá hacerse efectiva una vez firmado el contrato y entregadas las garantías y el cofinanciamiento correspondiente.

5. Ejecución Plan Emprnde

5.1 Ejecución Plan Emprnde

Las ganadoras del concurso, deberán ejecutar el Plan Emprnde aprobado por el Jurado y conforme las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con SERCOTEC, respetando los ítems de inversión y los tiempos contemplados para la realización de los gastos asociados.

Las ganadoras deberán rendir cuenta de los gastos realizados con los recursos del Programa (subsidio y cofinanciamiento), para lo cual SERCOTEC informará el procedimiento de rendición correspondiente. El Plan Emprnde no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a los **3 meses**, contados a partir de la fecha de firma del contrato, salvo autorización expresa de la Dirección Regional de SERCOTEC, previa solicitud por escrito formal por parte del ganador.

5.2 Acompañamiento a la Ejecución

Durante la ejecución del Plan Emprnde, y como parte del Programa, la ganadora recibirá un servicio de acompañamiento orientado a lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa de su proyecto, el que consistirá en acompañamiento que será prestado por una empresa especializada, o por un profesional de apoyo contratado por SERCOTEC para estos fines.

6. Otros

Las postulantes ganadoras autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de medios de comunicación.

La participación en esta convocatoria implica claramente el conocimiento y aceptación de las características del Programa.

Con su participación, la postulante acepta entregar, a solicitud de SERCOTEC sus funcionarios o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan Emprende y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de nuevos empleos.
- Reducción de costos.
- Incremento de ventas.
- Nuevos clientes.
- Acceso a nuevos canales de comercialización.
- Implementación de nuevos servicios o productos.
- Adquisición de activos tecnológicos, para el aumento de la productividad y/o competitividad.

Frente a cualquier información entregada o situación informada en que se falte a la verdad, la postulación quedará descalificada inmediatamente, en cualquier estado, incluso luego de formalizada la ganadora, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Las postulantes, al momento de completar el Test de Preselección, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en posibles acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Tesorería General de la República, entre otros.

Importante: SERCOTEC podrá interpretar, aclarar o modificar las presentes bases, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de las postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas.



BASES CAPITAL ABEJA EMPRENDIMIENTO 2013
Línea 2, Empresas con Menos de 1 Año de Iniciación